



Resolución N° 337/2022

Por la cual se designa a los usuarios responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) y en el tablero de control, correspondiente al Rectorado y a las Unidades Académicas de la UNE. Versión 3: Marzo/2022.

Ciudad del Este, 10 de marzo del 2022.

Visto: El Memorándum DGP N° 016/2022, presentado por la Dirección General de Planificación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, mediante el referido memorándum la Dirección General de Planificación del Rectorado de la UNE, solicita por resolución la designación de los usuarios responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) y en el Tablero de Control, correspondiente al Rectorado y a las Unidades Académicas de la UNE.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Artículo N° 177, establece la necesidad de contar con Planes Nacionales de Desarrollo que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público y de orientación para el sector privado.

Que, en consecuencia la Secretaría Técnica de Planificación con la activa colaboración de varias organizaciones del sector privado, ha diseñado un Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, que orienta a los Organismos y Entidades del Estado, en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas competencias y atribuciones institucionales.

Que, el Artículo 37 de la Ley N° 6873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 señala: El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República, establecerá normas, metodologías y plataformas informáticas empleadas para la definición y coordinación de políticas, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo en los ámbitos de planificación del desarrollo nacional, sectorial y territorial y que sean compatibles con el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE).



Que, el Artículo 38 de la Ley N° 6873/2022 dispone: Establécese la obligatoriedad de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI), por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, según corresponda, en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR).

Que, el Decreto N° 6581/2022 reglamenta la Ley de Presupuesto N° 6873/2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, la Resolución N° 32/2022 de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social establece normas, procedimientos y plataformas informáticas para la planificación a corto y mediano plazo por parte de los Organismos y Entidades del Estado, así como por las Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado que reciban Recursos de la Tesorería General.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTRO INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

Que, por Resolución del Rectorado N° 1664/2019, se aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existe la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar dicho acto administrativo.

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este

Resuelve



Resolución N° 337/2022

Pág. 2

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión: Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social



Artículo 1° **DESIGNAR** a los Usuarios Responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) y en el Tablero de Control, correspondiente al Rectorado y a las Unidades Académicas de la UNE, cuya nómina se describe a continuación:

a). **Rectorado.** Correo institucional: dgpn_rectorado@une.edu.py Responsable: Napoleón Velázquez Moreira, C.I.N° 1.002.791. Cargo: Director General de Planificación del Rectorado – UNE, Rectorado. Correo: dgpn1_rectorado@une.edu.py Responsable: Nelson Javier Báez, C.I.N° 3.657.345 Cargo: Coordinador de Planificación Institucional del Rectorado – UNE,

b) **Escuela Superior de Bellas Artes.** Correo institucional: dgpn_esba@une.edu.py Responsable: Blanca Patricia Solís Britos, C.I.N° 2.031.503. Cargo: Encargada de Administración y Finanzas de la Escuela Superior de Bellas Artes – UNE, Escuela Superior de Bellas Artes. Correo: dgpn1_ESBA@une.edu.py Responsable: María Fernanda Silvera González, C.I.N° 3.513.080. Cargo: Asistente de Administración y Finanzas de la Escuela Superior de Bellas Artes – UNE,

c) **Escuela de Posgrado.** Correo institucional: dgpn_espo@une.edu.py Responsable: Ysidro Ygnacio Ysidre, C.I.N° 2.544.933. Cargo: Responsable del área de Planificación de la Escuela de Posgrado,

d) **Facultad de Filosofía.** Correo institucional: pl_fafi@une.edu.py Responsable: Ada Luz Olmedo Vázquez, C.I.N° 3.746.503. Cargo: Directora de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía – UNE,

Facultad de Filosofía. Correo institucional: sandra.esquivel@filosofiaune.edu.py Responsable: Sandra Fabiola Esquivel Fleytas, C.I.N° 2.503.028. Cargo: Responsable del MECIP de la Facultad de Filosofía – UNE.

e) **Facultad de Ciencias Económicas.** Correo institucional: pl_fce@une.edu.py Responsable: Néstor Darío Almada Aguiar, C.I.N° 1.149.498. Cargo: Director de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas – UNE,

Facultad de Ciencias Económicas. Correo institucional: pl1_fce@une.edu.py Responsable: Sonia Carolina Rivas Avalos, C.I.N° 1.149.498. Cargo: Encargada de Control Preventivo de la Facultad de Ciencias Económicas – UNE,

f) **Facultad Politécnica.** Correo institucional: pl_fp@une.edu.py Responsable: Antonio Ismael Moraez, C.I.N° 4.235.014. Cargo: Encargado de Control y Evaluación de Planes y Sub Responsable del MECIP de la Facultad Politécnica – UNE,

Facultad Politécnica. Correo: pl1_fp@une.edu.py Responsable: Luz Bertoni, C.I.N° 1.532.701. Cargo: Directora de Planificación de la Facultad Politécnica – UNE,





Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado



Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- g) **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.** Correo institucional: pl_fdcs@une.edu.py
Responsable: Joise Fabiola López González, C.I.N° 4.000.208 Cargo: Asistente Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE,
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Correo: pl1_fdcs@une.edu.py Responsable: Bienvenido Páez, C.I.N° 1.383.729 Cargo: Director de Administración y Finanzas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE,
- h) **Facultad de Ciencias de la Salud.** Correo institucional: pl_facisa@une.edu.py
Responsable: Cynthia Margarita Vázquez Villalba, C.I.N° 1.910.501. Cargo: Directora de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNE,
Facultad de Ciencias de la Salud. Correo: pl1_facisa@une.edu.py Responsable: Lisa Vecca Fariña, C.I.N° 2.404.780. Cargo: Encargada de la Dirección de Planificación de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNE,
- i) **Facultad de Ingeniería Agronómica.** Correo institucional: pl_fia@une.edu.py
Responsable: Sergio Ariel Unzaín Saldivar, C.I.N° 1.895.812. Cargo: Director de Administración y Finanzas de la Facultad de Ingeniería Agronómica – UNE.
Facultad de Ingeniería Agronómica. Correo: pl1_fia@une.edu.py Responsable: Gabriel Chaparro Vega, C.I.N° 1.881.164. Rol: Cargador.

Artículo 2° DEROGAR la Resolución del Rectorado N° 395/2021.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Rector en Ejercicio